

Clasificación del Derecho Objetivo

Como vimos en el tema anterior, el Derecho se divide en **Subjetivo** (poder o facultad concedida) y **Objetivo** que es el conjunto de normas impero atributivas que rigen la conducta humana. A continuación estudiaremos la clasificación de este Derecho.

DERECHO OBJETIVO. El derecho objetivo se divide en:

- **Interno.** Puede ocurrir que las normas de Derecho se elaboren para regir los actos de los individuos, cuando aquellos se realizan dentro del territorio del Estado.
- **Externo o interestatal.** Las normas jurídicas que rigen las relaciones entre los Estados, ya sea en tiempo de paz o de guerra; o interestatal que se aplica a dos o más Estados.

El Derecho Interno puede dividirse, a la vez, en:

- **PÚBLICO.** Es la rama del Derecho que rige la organización del Estado, la constitución del gobierno, las relaciones del Estado con los particulares y de éstos con aquél.
- **PRIVADO.** Se ocupa de regir las relaciones entre sí.

Derecho Público a su vez, se divide en las siguientes ramas:

- **DERECHO ADMINISTRATIVO.** Es el conjunto de reglas o disposiciones que rigen la organización del Poder Administrativo (Ejecutivo) y la forma de hacer promociones ante dicho Poder.
- **DERECHO CONSTITUCIONAL.** Es el conjunto de disposiciones que rigen la organización o constitución del Estado; la constitución del gobierno del mismo; las relaciones en los diversos Poderes entre sí, y la organización y funcionamiento del Poder Legislativo.

Clasificación del Derecho Objetivo

- **DERECHO PENAL.** Es el conjunto de disposiciones que se aplican a los delincuentes, por la comisión de algún delito.
- **DERECHO PROCESAL.** Son las disposiciones que rigen la organización del Poder Judicial y la forma de hacer promociones ante el mismo poder. Esta rama a su vez se divide en: Derecho Procesal Penal y Derecho Procesal Civil.
- **DERECHO LABORAL O DEL TRABAJO.** Conjunto de normas que rigen las relaciones de los particulares cuando éstos actúan como patrones o trabajadores en virtud de un contrato de trabajo.
- **DERECHO AGRARIO.** Conjunto de normas que rigen la solución de los problemas derivados del reparto de tierras y aguas y de su dotación a los núcleos de población.

REFERENCIA

Ponce, F. & Ponce, R. (2001). Fundamentos de Derecho, (ed.3ra), México, Banca y Comercio.